MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2014-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 09 de Abril de 2014.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de Abril de 2014; **El Pedido de Asociacion de Fabricantes Artesano "Perú Gamarra"**, sobre permiso para la realización de la feria de la Av. Los Incas, los días 12 al 22 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II DEL título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Presidente de la Asociación de Fabricantes Artesano "Perú Gamarra", solicita permiso para realizar feria en la Av Los Incas del 12 al 22 de Abril de 2014, con motivo de la Semana Santa; ante la solicitud realizada el Reg. Magno Quispe Quispe, sugiere que se autorice la realización de la feria en el Parque Augusto B. Leguia;

Que, de conformidad al Art. 35° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; en la sesión de orden del día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta fase. La Presidencia del Concejo Municipal establecerá el orden en que, por acuerdo de concejo se priorice algún pedido, dictamen o informe;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA,** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la feria en el Parque Augusto B. Leguia, del 12 al 22 de Abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás oficinas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.